

ENERO 2021

NORMATIVA EMPRESARIAL RELEVANTE DEL 2020

Por:

TFC Consultores Corporativos & TFC Smart



RESUMEN EJECUTIVO

Año 2020, año suigéneris para todos los habitantes de nuestra casa grande llamada Tierra y particularmente para nuestra sociedad ecuatoriana que enfrenta desde hace varios años problemas económicos, sociales y de institucionalidad, agravados en el 2020 por la pandemia del Covid 19.

En el entorno privado o personal igualmente un año complicado, lleno de emociones, frustraciones y ansiedades que tuvimos que afrontar particularmente por la pérdida de empleo y la deficiente cobertura en los campos de la salud y la educación familiar.

En el ámbito empresarial, la falta de liquidez en general y los desafíos de la nueva normalidad propiciaron cambios de paradigmas y nuevas formas de trabajo y comunicación. Comprobamos una vez más y a un alto precio que el mundo siempre está en transformación, adaptación y renovación. El 2020 nos obligó a emprender de diversas maneras y nos enseñó también que el camino transitará por el uso intensivo de la tecnología en todos los procesos productivos.

En el entorno descrito, si bien la legislación empresarial ecuatoriana promulgada en el 2020, fue insuficiente para enfrentar los desafíos comentados, en las páginas siguientes presentamos un resumen de la legislación relevante emitida en el ejercicio fiscal 2020, en los ámbitos comercial, productivo, laboral, societario y tributario, que esperamos sea de su interés.

Esta legislación empresarial, así como diversos boletines y análisis elaborados por nuestra firma con el propósito de mantener informados a nuestros clientes y amigos, constan en nuestra página web: www.tfc.com.ec.

Para concluir destacamos en resumen ciertas conclusiones que arrojaron los análisis realizados por nuestra firma en el 2020:

RESUMEN EJECUTIVO

- Desde el punto de vista impositivo se requiere una reforma integral que sobre todo simplifique la normativa tributaria vigente, la cual ha sido reformada al menos 38 veces desde su codificación en el año 2004. Así mismo, se deben optimizar los procesos de control y cobro de impuestos, con la utilización de sistemas y herramientas tecnológicas de vanguardia que fomenten la transparencia de la gestión pública.
- En el ámbito societario, la incorporación de las SAS y las reformas realizadas a la Ley de Compañías no son suficientes para fomentar y/o formalizar la operación de nuevos emprendimientos y negocios. No obstante, de todas maneras, se deben estudiar alternativas de fusión, escisión, compra de negocios y acuerdos de asociatividad para optimizar los procesos productivos, la rentabilidad y la liquidez de las empresas.
- La transformación digital es el camino para la creación de un sistema moderno, pasar de lo operativo a lo analítico es fundamental para mejorar la competitividad, generar nuevos empleos, atraer la inversión y combatir la corrupción.

Muy atentamente,



Ing. Luciano Almeida Carrión
CEO - TFC Consultores Corporativos





NORMATIVA COMERCIAL Y PRODUCTIVA

NORMATIVA

- Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación y su reglamento general. [Ver boletín](#)
- Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca.
- Reglamento a la Ley Orgánica de agrobiodiversidad, semillas y fomento de la agricultura sustentable.
- Requisitos y procedimientos para regular la emisión de licencias de importación.
- Requisitos y procedimientos para la emisión del certificado de producción nacional de bienes. Estas disposiciones son de aplicación obligatoria para las personas naturales o jurídicas que requieran la certificación de producción nacional de mercancías, a efectos de acceder a los beneficios y exoneraciones establecidos en el COPCI, Ley de Fomento Artesanal, Resoluciones del Comex y proyectos públicos bajo la modalidad de Asociación Público-Privada.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Ley Orgánica s/n, RO S. 151, 28 feb 2020
Decreto 1113, RO S. 260, 04 ago 2020
- Ley Orgánica s/n, RO S. 187, 21 abr 2020
- Decreto 1011, RO 3er. S. 194, 30 abr 2020
- Resolución MPCEIP-SAI-2020-0001-R, RO 206, 19 may 2020
- (Acuerdo MPCEIP-DMPCEIP-2020-0060, RO 228, 19 jun 2020)

NORMATIVA

- Difiriendo del pago de la contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos, por parte de todos los establecimientos prestadores de servicios turísticos. Según la reforma la contribución que corresponde al 2020 podrá pagarse sin intereses ni multas, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Política comercial de incentivos para el desarrollo productivo en el Ecuador. Las principales características de esta resolución son:
 - El incentivo consiste en el diferimiento temporal del pago total de tarifas arancelarias, cuyos beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos.
 - Los beneficiarios del diferimiento arancelario deben presentar en forma anual a la Secretaría Técnica del COMEX, la información detallada en la sección I del Anexo III de este acto normativo.
 - La Secretaría Técnica del COMEX presentará al Pleno del COMEX un informe de seguimiento y evaluación anual de la ejecución del presente instrumento.
- Registro en el BCE del ingreso de financiamientos propios o aportes de capital para inversiones productivas.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Decreto 1116, RO S. 262, 06 ago 2020
- Resolución 019-2020, RO E. E. 1163, 14 oct 2020
- Resolución BCE-GG-017-2020, RO 350, 15 dic 2020



LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

NORMATIVA

- Salario básico unificado del trabajador en general para el año 2020.
- Instructivo para el cumplimiento de obligaciones de empleadores, en lo relacionado con el registro de las obligaciones laborales en materia de seguridad y salud en el trabajo, a través de la plataforma informática del Ministerio del Trabajo.
- Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Mediante Reforma a la Ley de Seguridad Social, se establece que toda persona que ingrese al sistema de afiliación del IESS, tendrá acceso permanente y actualizado a su historial laboral que incluye el valor total de los aportes personales y patronales durante su histórico de afiliación. Además podrá solicitar una certificación de sus saldos por fondos de reserva y de cesantía. Se prevé también un plazo de 180 días para que el Consejo Directivo del IESS expida la normativa secundaria y los procedimientos que permita el cumplimiento de esta reforma.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Acuerdo MDT-2019-394, RO S. 113, 03 ene 2020
- Acuerdo MDT-2020-001, RO 139, 10 feb 2020
- Acuerdo MDT-2020-076, RO 178, 07 abr 2020
- Ley Ordinaria s/n, RO S. 279, 01 sep 2020

NORMATIVA

- Directrices para regular la aplicación de la modalidad del teletrabajo, conforme lo establecido en la Disposición Reformativa Primera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19 y el Código del Trabajo.
- Directrices que regulan el contrato de emprendimiento.
- Directrices para regular el régimen especial de contratación para el acceso de jóvenes al mercado laboral e incentivos a su formación.
- Modalidad de contratación, continua o discontinua, aplicable a los sectores productivos, dentro de las diversas necesidades que tienen para la operatividad de sus negocios, por el tiempo que dure la labor, servicio o la actividad a realizar.
- Modalidades contractuales especiales para los sectores: turístico y/o cultural y creativo.
- Salario básico unificado del trabajador en general para el año 2021.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Acuerdo MDT-2020-181, RO 318, 27 oct 2020
- Acuerdo MDT-2020-222, RO 345, 08 dic 2020
- Acuerdo MDT-2020-223, RO 345, 08 dic 2020
- Acuerdo MDT-2020-220, RO S. 343, 03 dic 2020
- Acuerdo MDT-2020-221, RO 2do. S. 343, 03 dic 2020
- Acuerdo MDT-2020-249, RO 2do. S. 345, 08 dic 2020

A background image of a business meeting with a blue overlay. The scene shows several people in business attire gathered around a table, some shaking hands. The word 'SOCIETARIA' is centered in white text, flanked by two horizontal gold lines.

SOCIETARIA

NORMATIVA

- El Presidente decreta estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por casos de COVID-19.
- La Asamblea Nacional expide la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19. [Ver boletín](#)
- Reglamento para asociaciones público privadas.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Decreto 1017, RO S. 163, 17 mar 2020
- Ley Orgánica s/n, RO S. 229, 22 jun 2020
- Decreto Ejecutivo 1190, RO S. 333, 19 nov 2020

NORMATIVA

- Se expide la Ley de Modernización a la Ley de Compañías. Este nuevo cuerpo legal contiene más de 137 artículos que reforman la Ley de Compañías, entre otras, en las siguientes secciones:
 - Disposiciones generales;
 - Normas aplicables a las compañías de responsabilidad limitada, sociedades anónimas y sociedades por acciones simplificadas;
 - Disposiciones sobre la auditoría externa, empresas de beneficio e interés colectivo, transformación, fusión y escisión de empresas;
 - De La Intervención, disolución, liquidación, cancelación y reactivación;
 - De las compañías extranjeras y compañías holding o tenedora de acciones;
 - De la Superintendencia de Compañías y de su Funcionamiento
 - De la Asociación o Cuentas de Participación.
- Se modifica el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Entre otras disposiciones, se reforman las siguientes:
 - Publicación de opiniones, guías, criterios técnicos y estudios de mercado por parte de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
 - Conductas de abuso de poder de mercado;
 - Grupos económicos y vinculación de operadores económicos;
 - Los acuerdos y prácticas restrictivas; y,
 - Cálculo del importe de multas.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Ley Ordinaria s/n, RO 3er. S. 347, 10 dic 2020
- Decreto Ejecutivo 1193, RO S. 341, 01 dic 2020

A hand is shown pointing towards the center of the image. The background is a dark blue gradient with a faint network diagram consisting of white lines and dots. The word 'TRIBUTARIA' is written in white, bold, uppercase letters in the center. Two horizontal white lines are positioned above and below the word.

TRIBUTARIA

NORMATIVA

- Procedimiento para que las instituciones de educación superior se acojan al mecanismo de reinversión.
- Procedimiento para la declaración y pago de la contribución única y temporal prevista en la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria de diciembre del 2019. Las principales disposiciones de esta resolución son las siguientes:
 - La contribución tiene carácter anual y corresponde a tres obligaciones tributarias de igual valor a declararse y pagarse en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.
 - Para su declaración y pago se establece el Formulario 124.
 - Para el cálculo del tope del 25% del IR causado en el 2018, no debe considerarse el anticipo de IR.
- Se publica el convenio entre Ecuador y Japón para eliminar la doble imposición con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributaria.
- Normas para la aplicación del régimen impositivo para microempresas. [Ver boletín](#)

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Resolución NAC-DGERCGC20-00000005, RO S. 131, 29 ene 2020
- Resolución NAC-DGERCGC20-00000004, RO S. 131, 29 ene 2020
- Instrumento Internacional s/n, RO 132, 30 ene 2020
- Resolución NAC-DGERCGC20-00000011, RO S. 148, 21 feb 2020

NORMATIVA

- Porcentajes de retención en la fuente de IR. En lo principal se reforma lo siguiente a partir del 1 de abril del 2020:
 - Están sujetos a la retención del 1,75% (antes 1%) los pagos o acreditaciones en cuenta por la adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal.
 - Todos los pagos o créditos en cuenta no contemplados en los porcentajes específicos de retención, señalados en este acto normativo, están sujetos a la retención del 2,75% (Antes 2%).
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI). Ver boletín
- Normas para la retención de IR en la distribución de dividendos en favor de personas naturales residentes en el país. En lo principal ratifica que el ingreso gravado será equivalente al 40% del dividendo distribuido y establece una tabla con rangos de retención que van del 0% al 25%.
- Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Este nuevo reglamento contiene más de 151 artículos y reforma más de 10 cuerpos legales. Ver boletín

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Resolución NAC-DGERCGC20-00000020, RO E. E. 459, 20 mar 2020
- Decreto 1021, RO S. 173, 31 mar 2020
- Resolución NAC-DGERCGC20-00000013, RO S. 157, 09 mar 2020
- Decreto 1114, RO 2do. S. 260, 04 ago 2020

NORMATIVA

- Normas de calificación, presentación de declaraciones y pago de impuestos de los agentes de retención y de contribuyentes especiales. En lo principal se establece lo siguiente:
 - La designación de agentes de retención y contribuyentes especiales será efectuada por el SRI mediante resolución debidamente motivada;
 - Las declaraciones de impuestos por parte de los agentes de retención y de los contribuyentes especiales se realizarán por internet;
 - Plazos para la presentación de declaraciones y pago de impuestos: a) Contribuyentes especiales en general hasta el 9 del respectivo mes de vencimiento; b) Contribuyentes especiales con domicilio en la Provincia de Galápagos hasta el 28 del respectivo mes y c) Instituciones del Estado y empresas públicas hasta el 20 del respectivo mes.
 - El SRI publicará en su portal web institucional el catastro de agentes de retención y de contribuyentes especiales.

- Se prorroga por 24 meses el plazo para que nuevas inversiones productivos puedan acogerse a los incentivos establecidos en los artículos 26 y 27 del Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, referidos con:
 - Exoneración del IR para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados; y,
 - Exoneración del ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Resolución NAC-DGERCGC20-00000057, RO E. E. 1024, 16 sep 2020

- Decreto Ejecutivo 1130, RO S. 281, 03 sep 2020

NORMATIVA

- Normas para el pago del anticipo voluntario del IR. Entre otras, esta resolución establece que el valor pagado como anticipo voluntario constituye crédito tributario para el pago del IR y generará intereses de conformidad con el artículo 77.1 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Procedimiento para la declaración informativa de transacciones exentas / no sujetas al pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
- El SRI actualiza los rangos de las tablas para liquidar el IR correspondiente al período fiscal 2021, así:
 - Para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas; y,
 - Por incrementos patrimoniales provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio, a título gratuito, de bienes y derechos.

REFERENCIA A LA NORMA LEGAL

- Resolución NAC-DGERCGC20-00071, RO 2do. S. 355, 22 dic 2020
- Resolución NAC-DGERCGC20-00069, RO S. 354, 21 dic 2020
- Resolución NAC-DGERCGC20-00000077, RO 2do. S. 359, 29 dic 2020

"Y justo cuando la oruga pensó que era su final, se transformó en mariposa".

- ANÓNIMO



CONSULTORES CORPORATIVOS

www.tfc.com.ec



tffc SMART

Sistema de Medición y Análisis
de Resultados & Tendencias

www.tfcsmart.com